



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13644

Miércoles 5 de Mayo de 2021

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2021 - Dto. N° 263 - Ratifícase el Convenio del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno 2

Año 2021 - Dto. N° 276 - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el Departamento de Cushamen de la Provincia del Chubut 3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 273 a 275 y 280 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-110 a XXI-112, XXI-114, XXI-116, XXI-117, XXI-119, XXI-121 a XXI-130 5-8

Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° V-37, V-38, V-42, V-47 a V-51 8-9

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. N° XXV-03 9

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 30 a 49 9-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Ratifícase el Convenio del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

**Decreto N° 263
Rawson, 19 de Abril de 2021**

VISTO:
El Expediente N° 273-MGyJ-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la ratificación de la Adenda al Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Ministerio de Transporte de Nación el día 03 de Febrero de 2021, que fuera ratificado por Decreto N° 87 del 12 de Febrero de 2021;

Que producto de un error material, se consignaron en el Anexo al Convenio N° CONVE-2021-09951352-APN-DGD#MTR, únicamente los montos a transferir a la provincia del Chubut por el mes de Enero, cuando debieron incluirse los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2021;

Que en consecuencia, las partes entendieron conveniente suscribir una Adenda que sustituyera el Anexo erróneo;

Que la referida Adenda se suscribió el 22 de Febrero de 2021 y fue protocolizada el 04 de Marzo de 2021 al Tomo: 1 Folio: 206 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que corresponde la ratificación de la mentada Adenda;

Que la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, a través de su Subsecretario de Transporte solicitó que los fondos recibidos en concepto de Subsidio al Transporte Público de Pasajeros se transfirieran directamente a las empresas prestadoras del servicio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, atento lo expuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 29-APN-MTR;

Que a partir del mes de Febrero de 2021, las sumas serán distribuidas conforme lo solicita el funcionario municipal, directamente a las empresas prestadoras del Servicio Transporte Diadema S.A. y Patagonia Argentina S.R.L.;

Que conforme lo establece el Artículo 135, Inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chubut, corresponde dar cuenta de la Adenda al Convenio que en este acto se ratifica, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut;

Que corresponde exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32 de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia ha tomado debida intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32 de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ratifícase la Adenda al Convenio N° CONVE-2021-15738740-APN-DGD#MTR, suscripta el 22 de Febrero de 2021 y protocolizada el 04 de Marzo de 2021 al Tomo: 1 Folio: 206 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3°.- Los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte de la Nación en el marco de la Resolución N° 29-APN-MTR, el Convenio dictado en consecuencia y la Adenda que se ratifica por el presente, serán distribuidos por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia a las empresas prestatarias del servicio público de automotor de pasajeros, de jurisdicción provincial y/o municipal, dentro de los dos (2) días de recibidos, conforme el Anexo I de la Adenda-

Artículo 4°.- Atendiendo a la petición expresa de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, efectuada mediante nota obrante a fojas 73 de las actuaciones referenciadas en el Visto, los fondos que le corresponden en concepto de subsidio por los meses de Febrero y Marzo serán directamente depositadas a las empresas prestadoras del servicio de Transportes Diadema S.A. y Patagonia Argentina S.R.L.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTAY OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 58.800.000.-) será imputado por los meses de Febrero y Marzo de 2021 de la siguiente manera: al SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 22 -Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencia a Empresas Privadas, por un importe total de PESOS CINCUENTAY OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 58.800.000.-) - Fuente de Financiamiento N° 403 - Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor / Ejercicio 2021 .-

Artículo 6°.- Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut de la Adenda que por este acto se ratifica.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 8°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Declarase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el Departamento de Cushamen de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 276
Rawson, 19 de Abril de 2021**

VISTO:

El Expediente N° 632/2021-MAGlyC, las Leyes Provinciales IX N° 52 y IX N° 84, la Ley Nacional N° 26.509, el Decreto Provincial N° 127/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el Departamento de Cushamen de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo de UN (1) año;

Que por Decreto N° 127/2021 se declaró el «Estado de Desastre Ígneo» en el área cordillerana de la Provincia del Chubut con motivo de los incendios ocurridos en la zona y sus consecuencias;

Que los incendios provocaron efectos devastadores sobre la actividad agropecuaria en forma directa como la pérdida de ganado, cultivos, infraestructura; y de forma indirecta: eliminación de vegetales impidiendo el retorno de materia orgánica al suelo, exposición del suelo a los agentes erosivos, mayor circulación superficial del agua en suelos con pendiente, destrucción de la microbiología y la estructura del suelo, entre otros;

Que asimismo los daños estructurales en los establecimientos causan serias dificultades para el desarrollo de todo tipo de actividades agropecuarias, incluidas las actividades de agricultura familiar;

Que la producción agropecuaria fue afectada considerablemente como consecuencia de los incendios que azotaron la región a partir del día 9 de marzo de 2021, los cuales fundamentan la ejecución de medidas urgentes para solucionar los inconvenientes generados;

Que el relevamiento efectuado por el servicio técnico específico del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, detectó importantes daños con pérdida de animales, cultivos, reservas forrajeras, maquinaria y equipos agrícolas e infraestructura productiva, además de vivienda e infraestructura de servicios generales (luz, gas y agua);

Que se estima que la afectación de la producción agropecuaria va desde el CINCUENTA POR CIENTO (50%) al OCHENTA POR CIENTO (80%), existiendo casos en los que el daño asciende al CIEN POR CIENTO (100%) de la producción y capacidad productiva;

Que atento lo indicado, la producción y la capacidad de producción agropecuaria se encuentra en estado crítico;

Que con el objeto de adoptar medidas de mitigación de los efectos derivados de este fenómeno en forma urgente y con la premura que se impone a la intervención del Gobierno tanto Provincial como Nacional, es menester establecer los mecanismos que permitan atender en tiempo y forma la problemática a resolver;

Que se encuentran configuradas las condiciones para el dictado del presente instrumento normativo, debiendo en consecuencia declararse el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por los incendios, en lo que refiere a la actividad agropecuaria, incluidas las actividades de agricultura familiar, en el Departamento afectado;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARASE el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el Departamento de Cushamen de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo de UN (1) año, por los perjuicios y/o daños provocados por los incendios ocurridos a partir del día 9 de marzo del año 2021 y sus consecuencias, en la producción agropecuaria y de agricultura familiar, en el marco de las Leyes Provinciales IX N° 52 y IX N° 84, la Ley Nacional N° 26.509, el Decreto Provincial N° 127/2021, conforme lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- ENCOMENDAR al Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, como autoridad de aplicación, la gestión ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios para la Declaración de Emergencia en el orden Nacional conforme el Artículo 6° de la Ley N° 26.509.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE el plazo de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto, para la presentación de la Declaración Jurada y la Solicitud de Certificado de Daños.-

Artículo 4°.- SOLICITAR una vez declarado el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la adopción de igual decisión en el orden Nacional a la Comisión Nacional de Emergencia y Desastre Agropecuario (CNEyDA).-

Artículo 5°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 273

19-04-21

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios, intereses e IVA,

en autos: «ALE, Daniel A. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.260- Año 2011), por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 97.301,36).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Consultor Técnico, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ALE, Daniel A. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.260- Año 2011), por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.763,55).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Contador, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ALE, Daniel A. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.260- Año 2011), por la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 5.052,22).-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, de conformidad al segundo considerando del presente Decreto, la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$97.301,36), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677048 - CBU 0830021811006770480011 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Abril de 2021 .-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Consultor Técnico, de conformidad al tercer considerando del presente Decreto, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.763,55), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677048 - CBU 0830021811006770480011 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Abril de 2021.-

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador, de conformidad al cuarto considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 5.052,22), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677048 - CBU 0830021811006770480011 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Abril de 2021 .-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO DIECISIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 106.117,13), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención de Sentencias y/o

Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 34.295,20) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 71.821,93) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999- Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 274**19-04-21**

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ACUÑA, Oscar Rubén y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.365- Año 2011), por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 74.022,63).-

Artículo 2°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, de conformidad al segundo considerando del presente Decreto, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 74.022,63), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677073 - CBU 0830021811006770730017673418 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Abril de 2021.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 74.022,63), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar- Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.263,35) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 49.759,28) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 275**19-04-21**

Artículo 1°: DESTITUIR en grado de CESANTIA, conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Agente Carlos Emanuel FLORES (DNI. N° 33.368.544, clase 1987) de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° incisos 1) y 12).-

Dto. N° 280**23-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°,

punto 3), Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- DECLARASE como legítimo abono la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00) a la locación del inmueble ubicado en la Calle Hipólito Irigoyen 64 de la ciudad de Rawson, propiedad de la firma Tony Zorrilla Inmobiliaria del señor Antonio Edgardo ZORRILLA, CUIT: 20-14388314-1, por la locación de un departamento destinado al uso habitacional del señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por los meses de Noviembre y Diciembre del año 2020, de conformidad a los Artículos 40° y 42° de la Ley II N° 76 y al Artículo 18° del Decreto N° 809/12.-

Artículo 3°.- RECONÓZCASE lo actuado por la Dirección de Administración del Ministerio Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en relación a la contratación en forma directa la locación del inmueble ubicado en la Calle Hipólito Irigoyen 64 de la ciudad de Rawson, propiedad de la firma Tony Zorrilla Inmobiliaria del señor Antonio Edgardo ZORRILLA CUIT: 20-14388314-1, en concepto de locación de un departamento para uso habitacional del señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, desde Enero de 2021 a la fecha del presente Decreto, por el período de TREINTA Y SEIS (36) meses.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en la Calle Hipólito Irigoyen 64 de la ciudad de Rawson, propiedad de la firma Tony Zorrilla Inmobiliaria del señor Antonio Edgardo ZORRILLA CUIT: 20-14388314-1, en carácter de administrador del inmueble destinado al uso habitacional del señor Ministro, por el período de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del 01 de Noviembre de 2020

hasta el 31 de Octubre del 2023, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00) mensuales, por el período DOCE (12) meses, a partir del 01 de Noviembre del 2020 hasta el 31 de Octubre del 2021, CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$53.200,00) mensuales, por el período de DOCE (12) meses, a partir del 01 de Noviembre de 2021 hasta el 31 de Octubre de 2022, y SETENTAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 74.480,00) mensuales, por DOCE (12) meses, a partir del 01 de Noviembre de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2023.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 1.988.160,00) se imputará en la Jurisdicción 63-Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63- Programa 1-Conducción y Administración- Fuente de Financiamiento 311-Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Ejercicios 2021,2022 y 2023.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-110

07-04-21

Artículo 1°.- Rectifícase el Anexo I Planilla I de la Resolución XXI N° 16/19, el que quedará redactado, de acuerdo al Anexo I Planilla I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	ML N°	CLASE	FUNCION	CUPO DE HORAS	INICIO DE FUNCIONES	ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA INGRESANTE	REGIMEN HORARIO
ACTIS, Nahuel Antonio	34.716.998	1.989	Téc. en Hemoterapia	220 HS TEC. ACTIVAS	10/07/2014	Htal Regional Com Rivadavia	B-I-1-6	30 Hs
ACUÑA, Maricela Vanesa	29.161.963	1.982	Administrativa/o	224 HS OPER. ACTIVAS	01/07/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	D-III-1-3	30 Hs
ALMONACID, Carla Tamara	31.261.019	1.985	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	02/07/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-1-7	30 Hs
ANGEL, Tamara Isabel	33.280.184	1.987	Enfermera/o	230 HS PROF. ACTIVAS	01/06/2014	Htal Rural Chóila	A-III-1-7	30 Hs
ANTILHO, María Belén	37.068.242	1.992	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-II-1-4	30 Hs
ANTUNEZ, Romina Betiana	33.525.752	1.988	Enfermera/o	220 HS TEC. ACTIVAS	02/07/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-1-7	30 Hs
ARANDIJO, Marta Soledad	30.190.580	1.984	Enfermera/o	281 HS TEC. ACTIVAS	19/05/2014	Htal Rural Dolavon	A-III-1-7	30 Hs
AVILA, María del Carmen	18.092.480	1.966	Lic. en Trabajo Social	176 HS PROF. ACTIVAS	23/06/2014	Htal Regional Com Rivadavia	A-II-1-8	30 Hs
BAENA, Natalia Maricel	31.818.626	1.985	Lic. en Psicología	180 HS PROF. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Rural José de San Martín	A-II-1-8	30 Hs
BAEZ, María Magdalena	32.778.927	1.986	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	07/05/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-1-7	30 Hs
BARRIENTOS, María Cistina	22.868.972	1.972	Téc. Instr. Quirúrgica	230 HS TEC. ACTIVAS	01/06/2014	Htal Zonal Alvear	B-I-1-6	30 Hs
BISS, Hernán Sebastián	33.771.099	1.988	Chefer	311 HS OPER. ACTIVAS	01/05/2014	Htal Rural Río Mayo	D-II-1-4	30 Hs
BOSSIO, Raúl Ernesto	17.000.593	1.964	Téc. en Radiología	219 HS TEC. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	B-I-1-6	30 Hs-Art. N° 89 OCT
BUSTAMANTE ADNOL, Gladis Valeria	92.780.804	1.978	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-III-1-3	30 Hs
CABEZA, Carolina Gabriela	36.751.571	1.992	Administrativa/o	300 HS OPER. ACTIVAS	14/04/2014	Area Programática Com. Riv.	C-II-1-4	30 Hs
CAMPOS, Betiana Noemí	32.777.569	1.987	Téc. Químico Biológico	239 HS TEC. ACTIVAS	21/04/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	B-I-1-6	30 Hs
CAMPUSANO, Pablo Daniel	25.442.769	1.976	Téc. en Prótesis Dental	200 HS TEC. ACTIVAS	01/06/2014	Htal Subzonal Rawson	B-I-1-6	30 Hs
CARRASCO, Lucía	20.589.604	1.968	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Rural Trevelin	D-III-1-3	30 Hs
CASANOVAS GARCIA, Román Nazareno	33.345.377	1.987	Médico/o Veterinario/o	180 HS PROF. ACTIVAS	01/06/2014	Htal Rural Lago Puelo	A-II-1-8	30 Hs
CASCON, Yanina Andrea	25.235.681	1.976	Lic. en Fonoaudiología	184 HS PROF. ACTIVAS	19/05/2014	Htal Zonal Trelew	A-II-1-8	30 Hs
CASTILLO, Alejandra Vanesa	31.312.822	1.985	Enfermera/o	217 HS TEC. ACTIVAS	21/04/2014	Htal Subzonal Rawson	A-III-1-7	30 Hs
CAYUNAO, Ana Beatriz	31.326.171	1.985	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	01/06/2014	Htal Zonal Esquel	A-III-1-7	30 Hs
CAYUÑANCO, Johanna Karina	36.760.595	1.992	Servicios Generales	370 HS OPER. ACTIVAS	15/05/2014	Htal Rural Trelew	D-III-1-4	30 Hs
CAYUÑANCO, Miguel Angel	26.344.486	1.977	Enfermera/o	370 HS TEC. ACTIVAS	15/05/2014	Htal Zonal Trelew	A-III-1-7	30 Hs
CHACON, Andrea del Carmen	30.735.213	1.984	Téc. en Radiología	280 HS TEC. ACTIVAS	01/07/2014	Htal Zonal Puerto Madryn	B-I-1-6	30 Hs-Art. N° 89 OCT
CHAVES, Hernán	26.530.728	1.978	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	01/07/2014	Htal Rural El Hoyo	A-III-1-7	30 Hs
CORONADO, Mónica Natalia	29.547.610	1.982	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	01/04/2014	Htal Rural Trevelin	D-II-1-4	30 Hs
CURICHE, Daniela Pamela	32.564.051	1.986	Enfermera/o	230 HS TEC. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Rural Gastre	A-III-1-7	30 Hs
DELGADO, Rosana Valeria	28.891.718	1.981	Lic. en Enfermería	230 HS PROF. ACTIVAS	09/07/2014	Htal Rural Río Mayo	A-II-1-8	30 Hs
DIAZ, Ana Beatriz	26.996.444	1.979	Servicios Generales	300 HS OPER. ACTIVAS	02/04/2014	Htal Regional Com Rivadavia	D-III-1-3	30 Hs

Res. N° XXI-111 07-04-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 19 de noviembre de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente TALAVERA, María Cecilia, (M.I. N° 17.643.866 - Clase 1966), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-112 07-04-21

Artículo 1.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2.- Asignar el traslado a partir del 01 de julio de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente PINO, Wanda Carina (M.I. N° 22.583.735 - Clase 1972), cargo Agrupamiento D, Clase III Grado I, Categoría 3 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Puesto Sanitario 28 de Julio dependiente del Hospital Rural Dolavon al Hospital Rural Gaiman ambos establecimientos dependientes de la Dirección Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-114 07-04-21

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aprobar el traslado por permuta a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, entre la agente RODRIGUEZ, Mariela (M.I. N° 24.809.200 - Clase 1976), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor: según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn al Hospital Zonal Trelew y de la agente LARSEN, Ruth Noemí (M.I. N° 22.934.590 - Clase 1972), Cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Zonal Puerto Madryn, ambos establecimientos asistenciales dependientes, Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-116 12-04-21

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente FLORES, Eduvina (M.I. N° 34.663.523 - Clase 1989), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud,

homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural El Maitén al Hospital Rural Corcovado, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste del Chubut Presupuesto para el año 2021.-

Res. N° XXI-117 12-04-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas ochenta y cinco (385) horas guardias profesionales activas realizadas por el señor TIMAURE MELENDEZ, Juan Eduardo (Clase 1991 - M.I N° 95.932.369) con funciones como Médico en el Hospital Rural Cushamen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 30 de septiembre, de 2020 inclusive.

Res. N° XXI-119 16-04-21

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario del agente BIAGGINI GONZALEZ, Natalia Rita, (M.I.N° 31.625.769 - Clase 1985) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Telsen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte al Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-121 19-04-21

Artículo 1.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 17 de diciembre de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, al agente MARILLAN, Nora Verónica (M.I. N° 27.403.411- Clase 1979), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Zonal Esquel al Hospital Rural El Hoyo, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de salud.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2021.

Res. N° XXI-122 19-04-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 17 de febrero de 2021 la renuncia interpuesta por la agente GAME, Yamila Belén (Clase 1989 - M.I.N° 34.765.624) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-123 19-04-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2021 la renuncia interpuesta por el agente MINGO, Marcelo Oscar (Clase 1958 - M.I. N° 11.986.833) en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-124 19-04-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2021 la renuncia interpuesta por la agente ARCE, Yessica Andrea (Clase 1992 - M.I.N° 36.321.290) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-125 19-04-21

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 26 de noviembre de 2020 a la agente DIAZ, Hilda Mercedes (Clase 1973 - M.I.N° 23.201.663) en el cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado III - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidese a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81.

Res. N° XXI-126 19-04-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo

instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 09 de noviembre de 2020 la renuncia presentada por el agente BUSTOS, Jorge Octavio (M.I. N° 25.577.944 - Clase 1977) al cargo de Director del Hospital Rural Sarmiento, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Designese a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente GOMEZ, María Celeste (M.I. N° 26.244.454 - Clase 1977) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Sarmiento, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando Jerarquía 4 - Categoría 12, del Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Artículo 5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2021.

Res. N° XXI-127 19-04-21

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 08 de noviembre de 2020 a la agente ROMBYS, Noemí Cristina (Clase 1952 - M.I.N° 10.520.412) en el cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado III - Categoría 10, subrogando Jerarquía 6 - Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidese a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81.

Res. N° XXI-128 19-04-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2021 la renuncia interpuesta por la agente AMED, Patricia (Clase 1962 - M.I.N° 16.317.036) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado IX - Categoría 16, subrogando Jerarquía 9 - Categoría 17 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central dependiente del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-129 19-04-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 23 de julio de

2020 la renuncia interpuesta por el agente ARANDA, Víctor Alberto (Clase 1984 – M.I. N° 31.104.761) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-130 **19-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2020 la renuncia interpuesta por la agente CARRIZO, Lidia Mabel (Clase 1962 - M.I.N° 14.835.208) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-37 **08-04-21**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo de conformidad a lo normado en los Artículos 152°, 153° y 157° inciso b) de la Ley I N° 18, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, a la agente Lorena Elizabeth AWGUL (D.N.I. N° 24.155.128 - Clase 1974).-

Artículo 2°.- Ordenar Disponibilidad Relativa, a la agente Lorena Elizabeth AWGUL (D.N.I. N° 24.155.128 - Clase 1974), hasta que se deslinden responsabilidades, conforme lo establecido por el Artículo 8° inciso a) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 8° inciso a) del Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días.-

Artículo 3°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios, a fin sustanciar el Sumario ordenado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Res. N° V-38 **08-04-21**

Artículo 1°.- Asignar funciones, a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Dirección de Reconocimientos Médicos, a la agente Lorena Elizabeth AWGUL (D.N.I. N° 24.155.128 - Clase 1974), quien revista el cargo Jefe de Departamento Sueldos - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Personal, ambas dependientes de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-42 **12-04-21**

Artículo 1°.- Rectificar los Artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° V-09/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Aprobar lo actuado, en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Administración de Personal Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, por el agente Jonathan Ezequiel CENTURION (M.I.N° 33.792.941 - Clase 1988), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020».-

«Artículo 3°.- Aprobar lo actuado, en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Bienes y Servicios, por el agente Jonathan Ezequiel CENTURION (M.I.N° 33.792.941 - Clase 1988), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020».-

«Artículo 4°.- Prorrogar la asignación de funciones, en la Subsecretaría de Bienes y Servicios, del agente Jonathan Ezequiel CENTURION, (MI N° 33.792.941 - Clase 1988), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022».-

Res. N° V-47 **20-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 02 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Dirección de Coordinación y Logística – Dirección General de Despacho y Privada - Secretaría General de Gobierno, a la agente Evelyn Alejandra GONZALEZ (M.I.N° 39.439.924 - Clase 1991), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la citada Secretaría General.-

Res. N° V-48 **20-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 1S, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución N° V-64/20, en la Dirección de Impresiones Oficiales, del agente Hugo Alberto GONZALORENA (D.N.I N° 22.495.626 - Clase 1972),

quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, ambas dependientes de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Res. N° V-49 **20-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Dirección de Aeronáutica Provincial, a la agente Shirley Pamela ROBERTS (M.I.N° 30.580.250 - Clase 1984), quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, ambos dependientes de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-50 **20-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Dirección General de Automotores - Subsecretaría de Bienes y Servicios, al agente Cristian Horacio TRIPAILAF (M.I.N° 31.504.828 - Clase 1985), quien revista el cargo Jefe de Departamento Técnico, dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada, ambos dependientes de la Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-51 **20-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción en la Municipalidad de Rawson, de la agente Mirta Ester María PRADO (D.N.I N° 23.065.182 - Clase 1973), quien revista el cargo Periodista Redactor - Código 3-087 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Prensa - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Rawson, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría de Gobierno.

SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA, INNOVACION PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° XXV-03 **14-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de la adscripción a la Municipalidad de Rawson, de la agente Carla Ivanna CORNEJO (M.I. N 34.665.202 – Clase 1989), con funciones Administrativas en la Planta Transitoria dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- El área de personal de la Municipalidad de Rawson, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento Personal y Despacho, dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 30/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.712/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS AREA PROGRAMATICA NORTE SAF 79 FF 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2019 - HOSPITAL RURAL DE PUERTO PIRÁMIDES - Fuente de Financiamiento 370;

Que con fecha 22 de Septiembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 370 HOSPI-

TAL RURAL DE PUERTO PIRÁMIDES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON DOCE CENTAVO (\$249.110,12), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 31/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.712/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS AREA PROGRAMATICA NORTE SAF 79 FF 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2019 - SAF 79 - Fuente de Financiamiento 111, 358, 361, 370, 441 - AREA PROGRAMATICA NORTE;

Que con fecha 26 de Febrero de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019 SAF 79 - Fuente de Financiamiento 111, 358, 361, 370, 441 - AREA PROGRAMATICA NORTE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON TRES CENTAVOS (\$197.473.212,03), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 32/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.712/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS AREA PROGRAMATICA NORTE SAF 79 FF 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2019 - HOSPITAL RURAL DE GASTRE - Fuente de Financiamiento 370 y 476;

Que con fecha 26 de Febrero de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 370 y 476 HOSPITAL RURAL DE GASTRE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$685.808,84), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 33/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.712/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS AREA PROGRAMATICA NORTE SAF 79 FF 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2019 - HOSPITAL RURAL DE TELSEN - Fuente de Financiamiento 370 y 476;

Que con fecha 26 de Febrero de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 370 y 476 HOSPITAL RURAL DE TELSEN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$425.296,95), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 34/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38.712/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS AREA PROGRAMATICA NORTE SAF 79 FF 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2019 - HOSPITAL RURAL DE GAN GAN - Fuente de Financiamiento 370 y 476;

Que con fecha 26 de Febrero de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 370 y 476 HOSPITAL RURAL DE GAN GAN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$604.534,98), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 35/21-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 37821/18-T.C. caratulado: «COMUNARURAL DE ALDEA BELEIRO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 23 de diciembre de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Sr. Presidente: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ y Tesorera: Sra. Daiana A. PALAVECINO

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentada por los responsables de la Comuna Rural de ALDEA BELEIRO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2018, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 15.403.451,00), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.368.023,95), que se tramitan por Actuación Nº 1752/2019 TC «S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer – Informe Nº 344/19 F.03».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 36/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. N° 38759/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 371, 373, 375 AREA PROGRAMATICA ESQUEL EJERCICIO 2019.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 371, 373, y 375;

Que con fecha 01 de Marzo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 76 FF 371, 373, 375 AREA PROGRAMATICA ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Noventa y ocho mil novecientos noventa y uno con veinticinco centavos (\$98.991,25); Diecisiete mil trescientos (\$17.300); Quinientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta con noventa y dos centavos (\$562.840,92) respectivamente.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 37/2021

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.256/18 caratulado «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el ejercicio 2019 por \$10.178.987,76 y pagada en el ejercicio 2020 \$1.966.030,88 -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 SAF 150 del Ejercicio 2018- «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT EJERCICIO 2018»

Que con fecha 09 de marzo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría N° 24/2021 F5 previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2019 y pagada en el Ejercicio 2020.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Rendición de deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en los ejercicios 2019 por la suma de \$10.178.987,76 y pagada en el ejercicio 2020 por la suma de \$1.966.030,88 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 SAF 150– UNIVERSIDAD DEL CHUBUT, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON 64/100 (\$ 12.145.018,64). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 38/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. N° 38.762/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 503, AREA PROGRAMATICA ESQUEL EJERCICIO 2019.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 503;

Que con fecha 4 de marzo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 76 FF 503 AREA PROGRAMATICA ESQUEL EJERCICIO 2019 , presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ciento noventa mil siete con treinta y un centavos (\$ 190.007,31).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 39/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. N° 38.152/18, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 111, AREA PROGRAMATICA ESQUEL EJERCICIO 2018.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2018 pagada en ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 111, 358, 441;

Que con fecha 01 de Marzo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2018 pagada en Ejercicio 2019 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 76 FF 111, FF 358 y FF 441 AREA PROGRAMATICA ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Sesenta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos trece con treinta y dos centavos (\$ 66.856.313,32), Trescientos setenta y nueve mil trescientos noventa y ocho con setenta y tres centavos (\$ 379.398,73) y Cuatro millones setecientos mil quinientos treinta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 4.700.536,48) respectivamente.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 40/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. N° 36.761/17, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 111, AREA PROGRAMATICA ESQUEL EJERCICIO 2017.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2017 pagada en ejercicio 2019 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 01 de Marzo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en Ejercicio 2019 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 76 FF 111 AREA PROGRAMATICA ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Un millón cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 1.045.354,16).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 41/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. N° 38.153/18, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 371, 375, 373, AREA PROGRAMATICA ESQUEL EJERCICIO 2018.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2018 pagada en ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 371 y 375;

Que con fecha 01 de marzo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2018 pagada en Ejercicio 2019 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 76 FF 371 y FF 375 AREA PROGRAMATICA ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Cincuenta y siete mil ciento cincuenta y seis (\$ 57.156,00) y Pesos Seis mil ochocientos ochenta y cuatro (\$ 6.884,00) respectivamente.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 42/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.454/17-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 23 de Octubre del 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, en el cual solicita se deje pendiente de aprobación la suma de \$1.349.247,95 en virtud de lo establecido en los Informes Preliminares N°32/20 y 40/20 correspondiente a erogaciones inherentes a obras

financiadas con el Bono Ley VII-72.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR de forma parcial las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 66.123.937,64), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: DEJESE pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.349.247,95), correspondiente a erogaciones efectuadas en el marco de la Ley VII-72

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 43/21-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 37836/18-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE FACUNDO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Facundo, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme al art. 27º de la Ley V N° 71.

Que con fecha 8 de marzo de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resulta responsable, Presidente: Sra. Liliana Elena PRIETO

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentada por la responsable de la Comuna Rural de Facundo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2018, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 10.621.597,15).

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 44/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente. Nº 38.758/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 111, 441 AREA PROGRAMATICA ESQUEL EJERCICIO 2019.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuentes de Financiamiento 111, 358, 441

Que con fecha 04 de marzo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 76 FF 111, 358, 441 AREA PROGRAMATICA ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Un Mil veintinueve millones ochocientos dos mil setecientos cincuenta y nueve con treinta y cinco (\$1.029.802.759,35); Pesos Tres millones trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y uno con setenta y ocho centavos (\$ 3.387.931,78) y Pesos Veintidós millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos doce con sesenta y seis (\$ 22.449.612,66) respectivamente.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 45/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 37.859/18-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Tecka han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018.

Que con fecha 12 de Marzo del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Tecka, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTAY SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTAY CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$37.724.335,81), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 46/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de 2021, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38.736 caratulado «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 150

EJERCICIO 2019.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2019 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2.98 SAF 150– «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT EJERCICIO 2019».

Que con fecha 11 de marzo de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2019 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2.98 SAF 150– UNIVERSIDAD DEL CHUBUT, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$167.903.980,25). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 47/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36547/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P. 17 - F.F.371, 113, 476, 373, 375 y 370 - EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 -P.17 - F.F. 370, 371, 373, 375 y 476 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2017 pagada en el Año 2018.-

Que con fecha 11 de Marzo de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos

del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en el Año 2018 del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P. 17 - F.F. 370, 371, 373, 375 y 476.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en el Año 2018 del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 -P.17 - F.F. 370, 371, 373, 375 y 476, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 309.825,63).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-
Rgt

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 48/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37894/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P. 17 - F.F.111, 358, 361, 610, 441 - EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 -P.17 - F.F. 111, 358, 441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2018.-

Que con fecha 12 de Marzo de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P. 17 - F.F. 111, 358, 441- EJERCICIO 2018.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 -P.17 - F.F. 111, 358, 441 EJERCICIO 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la

legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 246.810.629,11).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-
Rgt

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-
Rgt

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 49/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37895/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P.17 - F.F.371, 113, 476, 373, 375 - EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 -P.17 - F.F. 370, 371, 373, 375 y 476 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2018, que incluyen las Rendiciones de Cuentas de los Hospitales Rurales de Sarmiento, Río Senguer y Río Mayo.-

Que con fecha 12 de Marzo de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas por el Ejercicio 2017 del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P. 17 - F.F. 370, 371, 373, 375 y 476 - EJERCICIO 2018.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 -P.17 - F.F. 370, 371, 373, 375 y 476 EJERCICIO 2018, que incluyen las Rendiciones de Cuentas de los Hospitales Rurales de Sarmiento, Río Senguer y Río Mayo, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 8.361.849,27).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARRIAGADA, Adela Trinidad para que se presenten en autos: «ARRIAGADA, Adela Trinidad S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 222 Año 2021). El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, 20 de Abril de 2021.

Firmado: Helena Casiana Castillo. Secretaria

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-05-21 V: 05-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CHIGUAY CATILICAN JOSE ESMERINDO en los autos caratulados «Chiguay Catilican José Esmerindo S/Sucesión-testamentaria» (Expte N° 000099/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, abril 14 de 2021.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-05-21 V: 05-05-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio no 261 5°

Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Mas (30) a herederos y acreedores de CATALINA LAGOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Lagos Catalina S/ Sucesión testamentaria» (expte. 000154/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, noviembre 04 de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 03-05-21 V: 05-05-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en autos caratulados: «Miranda, Roberto Nicasio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 774/2020), cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROBERTO NICASIO MIRANDA mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 06 de Abril de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en autos caratulados: «Lusky, Roberto Eduardo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 146/2021), cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROBERTO EDUARDO LUSKY mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local.

Puerto Madryn, 07 de Abril de 2021.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horado Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «García, Eulogio Adolfo S/Sucesión Ab- intestato» (Expte 00000106-Año 2021), cita y em-

plaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante EULOGIO ADOLFO GARCÍA, por medio de edictos que se publicarán por TRES DIAS (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Abril 14 de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BEROIZA ELIDA SUSANA en los autos caratulados «Beroiza Elida Susana S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000534/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 08 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «VERDIE, Roberto Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 237, Año 2021) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de VERDIE ROBERTO CARLOS, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial y en un diario local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn 26 de Abril de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew. Provincia del Chubut. Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS

(30) a herederos y acreedores de DIAZ IRMA ELIDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DIAZ IRMA ELIDA S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001175/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 20 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mure cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSE CARLOS BORIN PACHECO en los autos caratulados «Borin Pacheco, José Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 013/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 10 DE Marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-05-21 V: 06-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARCIAL ASEF en estos autos caratulados: «Asef, Marcial/Sucesión ab-intestato» Expte 95/15 mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (CHUBUT) 10 de Julio de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SCHINONI ESTELA LEONOR y SUAREZ RAMON en los autos caratulados, «Schinoni Estela Leonor y Suarez Ramón

S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000106/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 27 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alicia FERNANDEZ, DNI 3.264.811 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, ALICIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000129/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCOS DAVID MIGUEZ, DNI 30.823.280 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MIGUEZ, MARCOS DAVIS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000079/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio

en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CACHICA FOTENULA, L.C. 6.346.251 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FOTENULA, CACHICA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000295/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de GOMEZ BAZABOYTIA JORGE para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados «GOMEZ BAZABOYTIA, Jorge S/Sucesión ab-intestato» (Expte 231/2021), bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 21 de Abril del 2021

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en autos caratulados: «LUZIO, María del Carmen y VICENTE, Florencio Héctor s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 747/2020), cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA DEL CARMEN LUZIO Y FLORENCIO HECTOR VICENTE, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 06 de Abril de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HENRIQUEZ JOSE MANUEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «HENRIQUEZ JOSE MANUEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00996/2019) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, marzo 12 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 05-05-21 V: 07-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO, INES, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CASTRO, INES S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001913/2020.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 18 de 2021.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 05-05-21 V: 07-05-21

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNILOLO, Secretaria a cargo del Dr. Christian Andrés BASILICO, en autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ LOPEZ Alejandro Fabian s/ Ejecución Prendaria» (Exp. 1366- Año 2018), se hace saber, mediante edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y diario «Jornada», que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente automotor individualizado como: Marca Ford, Sedan 5 puertas, Modelo Fiesta 1.6 L SE/2017, Marca Motor Ford N° HXJCH565571, Marca Chasis Ford 9BFZD55N1HB565571, Dominio AB-729-ND en el estado en que se encuentra. BASE: PESOS CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 456.666,66).- DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que al día 8 de Julio del 2020 adeuda en concepto de impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 31.929,90 correspondiente al periodo 09° cuota año 2017 a 06° cuota año 2020. Se hace saber que el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 2582 del c. c. y c.).- INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 21 de Mayo del 2021 a las 11.45 horas, en la calle Belgrano N° 631 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5 % de comisión más IVA, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos impuesto previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1,2% si se supera el importe equivalente a 100 módulos (Ley XXIV N° 95, Art. 40) de la suma resultante del remate.-

Se hace saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-

En Trelew, 21 de Abril del 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 05-05-21 V: 07-05-21

Por Disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un día (1) el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

**EDICTO LEY 19550 ENTRE SIERRAS SRL
MODIFICACION DURACION ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION - RENOVACION
ÓRGANO DE ADMINISTRACION**

Por resolución de reunión de los socios de ENTRE SIERRAS SRL, en mayoría absoluta, Sr. Mario Eudosis Vargas y Sra. Miryhan Beatriz Crespo se modificó el Art. Sexto.

«ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:

La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial.-»

Gerente: Juan Eudosis Vargas - DNI N° 35.381 298

Fecha del instrumento: 4 de Enero de 2021.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 05-05-21

**Proa al Sur srl
CESION DE CUOTAS**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 11/01/2021

SOCIO CEDENTE: DI BONA José Carlos, domiciliado en Gobernador Lezana N° 1829 de Playa Unión, Rawson Provincia del Chubut, de profesión empresario, estado, civil casado, argentino, con fecha de nacimiento: 20 de Mayo de 1975, D.N.I N° 24.539.729, CUIT 20-24539729-2.

SOCIO CESIONARIO: Vicente Miguel Di Bona, nacido el 13 de Enero de 1979, Empresario, DNI 27.083.160, CUIT 20-27.083.160-6 Soltero, con domicilio en Teniente Coronel Roa 1715 Playa Unión, Rawson Chubut, Argentino.

Se ceden sesenta y siete (67) cuotas sociales que representan pesos seis mil setecientos (\$6700). Modifíquese el Artículo CUARTO como sigue: Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de Pesos Quince mil (\$ 15000,00), dividido 150 cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios han suscrito e integrado, de acuerdo al siguiente detalle: José Carlos Di Bona, 75 cuotas que representan Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00) y Vicente Miguel Di Bona, 75 cuotas que representan Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00).

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-05-21

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE FELIPE GARCIA MELANO -
CONSULTORES S.A.S.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

Felipe José García Melano, nacido el 28 de Septiembre de 1966 (53 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 18.065.361, CUIT 23-18065361-9, de estado civil divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires Nro. 473 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. -

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION
25 de Septiembre de 2020 y 30 de Diciembre de 2020.-

DENOMINACION

«FELIPE GARCIA MELANO - CONSULTORES S.A.S.»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut. -

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: a) Consultoría: mediante la prestación de servicios de consultoría sobre política, estrategia, recursos humanos, informática, marketing político, imagen y comunicación, financiera y bancaria, compliance, logística, gastronomía dirección técnica deportiva y otros. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los bienes e insumos necesarios para la prestación de los mismos, explotación de franquicias, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Servicios: mediante la prestación de servicios de dirección y gestión de empresas, servicios informáticos y de gestión comercial, que entre otros incluye procesamiento electrónico de datos, elaboración y provisión de software, elaboración de bases de datos para marketing, telemarketing y similares, compra y venta de hardware, asesoría para empresas y particulares en los rubros financieros, marketing, organización y método, selección de personal, desarrollo e implementación de sistemas informáticos de control, ventas, gestión comercial, industrial y bancarias, compliance y demás actividades de investigación en las materias indicadas precedentemente, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Gastronómicas: Mediante la Compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de comestibles, bebidas alcohólicas o no, nacionales o extranjeras, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; c) Industriales: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos,

convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; e) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. -

CAPITAL SOCIAL

Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cinco mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. -

ORGANO DE ADMINISTRACION

La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, compuesta por un miembro titular, y debiendo además nombrar un suplente, quien reemplazará al gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerente titular al Señor Felipe Garcia Melano, DNI 18.065.361, argentino, nacido el 28/09/1966, divorciado, empresario, domiciliado en calle Buenos Aires Nro. 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y como Gerente Suplente a la Señora Marcela Alejandra Millatureo, DNI 24.744.718, argentina, nacida el 30/08/1975, casada, empresaria, domiciliada en calle Buenos Aires Nro. 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. -

ORGANO DE FISCALIZACION

La Sociedad prescindirá del Órgano de fiscalización. -

REPRESENTANTE LEGAL
El Gerente, en forma individual. -
FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO
El 30 de Noviembre de cada año. -
PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-05-21

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE MAERO S.A.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casado, argentino, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pietrobelli Nro.470 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

16 de Octubre de 2020 y 24 de Febrero de 2021.-

DENOMINACION

«MAERO S.A.»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut. -

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: Mediante la prestación del servicio de transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfriada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o ex-

tranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. -

CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. -

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijará la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo. -

ORGANO DE FISCALIZACION

La sociedad prescindirá del órgano de fiscalización. -

REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual. -

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El último día del mes de Febrero de cada año. -

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-05-21

**EDICTO - CONSTITUCION
AUTOVALLE CHUBUT S.A.S.U.**

1- Socio: PABLO ALEJANDRO FERNÁNDEZ argentino, estado civil casado, nacido el 23/05/1967, DNI N° 18.238.223, CUIT 20-18238223-0, de profesión Técnico Universitario, con domicilio en Eva Perón 1678, Trelew, Provincia de Chubut.

2- Fecha de instrumento constitutivo: 10/02/2021 y 23/03/2021

3- Denominación: «AUTOVALLE CHUBUT S.A.S.U.»

4- Sede Social: Eva Perón 1678, Trelew, Provincia de Chubut.

5- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

a)-**COMERCIALES:** mediante la compra, venta, suscripción, consignación y permuta de vehículos automotores y afines, autos, camionetas, furgones, tractores, camiones, moto vehículos, buses, máquinas agrícolas, máquinas para la construcción, máquinas viales, equipos, motores, carrocerías, remolques y semirremolques, nuevos y usados (incluso los de conducción remota y/o autónoma con inteligencia artificial y los de propulsión eléctrica, solar, térmica, vapor, eólica, hídrica, naftera, gasolera, gasífera, híbrida y de cualquier derivado del petróleo, el agro o desechos biológicos; de traslado terrestre, náutico, ferroviario, aéreo o de otro tipo) y sus neumáticos, repuestos y accesorios en general. Importación, exportación, compra, venta, suscripción y permuta de bienes muebles, maquinarias, mercaderías, herramientas, bicicletas, drones, robots, embarcaciones. Representaciones, concesiones, leasings, cesiones, distribuciones, franquicias, mandatos, y comisiones.

b)-**SERVICIOS:** b.1) **DE POST VENTA:** ensamblado, instalaciones, reparaciones, reacondicionamientos, y atención de mantenimiento de vehículos automotores y afines, autos, camionetas, tractores, camiones, moto vehículos, buses, máquinas agrícolas, máquinas para la construcción, máquinas viales, equipos, motores, carrocerías, remolques, semirremolques (según especificaciones detalladas en el ítem «a»), herramientas, neumáticos, bicicletas, drones, robots, embarcaciones; b.2) **DE LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN, AUXILIO y TRANSPORTE:** de cargas generales y/o parciales y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, aéreos, ferroviarios y/o náuticos, propias o de terceros; b.3) **DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS:** con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando vehículos propios y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero; b.4) **DE ALQUILER:** con o sin chofer de vehículos automotores y afines, autos, camionetas, tractores, camiones, moto vehículos, buses, máquinas agrícolas, máquinas para la construcción,

máquinas viales, equipos, motores, remolques, semirremolques nuevos y usados (según especificaciones detalladas en el ítem «a»), herramientas, bicicletas, drones, robots, embarcaciones; b.5) **DE SEGUROS:** realizando todo tipo de operaciones y actividades de intermediación referidas a seguros y reaseguros; b.6) **DE GESTORÍA DEL AUTOMOTOR Y OTROS:** Transferencias, Patentamientos, Informe y Certificado de Dominio, Denuncia de Venta, Denuncia de Robo/Hurto, Comunicación de Recuperero, Altas y Baja de Carrocería, Altas y Bajas de Motor, Altas y Bajas Impositivas, Cambio de radicación, Duplicado de Título y/o Cédula Verde, Cedula Azul, Reposición de Placas Metálicas, Inscripción y Cancelación de Prendas, Libre de deuda de Infracciones, Liquidación de Patentes (impuesto automotor), Tramites en general en Registros de todo tipo de vehículos -sean o no automotores y afines- autos, camionetas, tractores, camiones, moto vehículos, buses, máquinas agrícolas, máquinas para la construcción, máquinas viales, equipos, motores, carrocerías, remolques y semirremolques, nuevos y usados, drones, robots, embarcaciones. Asesoramiento en Documentación Automotor.

c)-**INMOBILIARIAS y de la CONSTRUCCIÓN:** realización de toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con: c.1) La promoción, compra, venta y/o construcción, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de urbanizaciones, obras privadas, edificaciones o inmuebles, ya sean éstos destinados a viviendas o locales comerciales o a ambas cosas a la vez; c.2) Su explotación en forma de arriendo, cesión de uso o venta por parcelas, edificios, pisos o plantas, o como cuerpos ciertos; c.3) La adquisición y venta de toda clase de edificaciones, terrenos y solares; su ordenación, urbanización o parcelación; c.4) La tenencia, disfrute y administración de valores mobiliarios incluidos en su patrimonio; c.5) Todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Las actividades señaladas podrán desarrollarse tanto en la República Argentina como en el extranjero.

d)-**FINANCIERAS:** mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo para financiar operaciones realizadas o a realizarse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

e)-**LICITACIONES:** presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquiera otra índole, relacionados a su objeto.

f)-**AGROPECUARIAS:** mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. A los fines precedentes la sociedad ten-

drá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones vinculados al fin social. Para la consecución del objeto social la sociedad podrá operar con bancos nacionales, provinciales o extranjeros, requiriendo y brindando la financiación necesaria, y en la aptitud de ser beneficiaria de regímenes especiales de orden tributario, financiero, económico que otorguen entes públicos o privados.

6-Plazo de duración: 20 años contados a partir de su fecha de constitución.

7-Capital Social: \$ 1.000.000,00 divididos en 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una.

8-Administración y Representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un órgano de administración integrado por el número de miembros que establezca el único socio, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros, los que durarán en su cargo por un plazo indeterminado. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Se designa como Administrador Titular al socio único Pablo Alejandro FERNANDEZ y como Administrador Suplente 1° a Gisela FERNANDEZ MADERNA, argentina, DNI 34.765.692, CUIT 27-34765692-0, fecha de nacimiento el 05/10/1989 y con domicilio en Eva Perón 1678, Trelew, Dpto. Rawson, Provincia de Chubut; Administrador Suplente 2° a Andrea FERNANDEZ MADERNA, argentina, DNI 36.212.606, CUIT 27-36212606-7, fecha de nacimiento el 28/02/1991 y con domicilio en Eva Perón 1678, Trelew, Dpto. Rawson, Provincia de Chubut

9-Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

10-Fiscalización: La sociedad prescinde expresamente de la sindicatura conforme la facultad prevista en el artículo 284 de la ley número 19.550

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-05-21

EDICTO LEY 11.867.-

AVISO; que la Sra. CURAPIL SILVIA VERONICA, argentina con DNI 27580944, CUIT 27-27580944-1, de estado civil soltera, nacida el 7 de enero de 1980, con domicilio legal en calle General Paz 994 de la ciudad de Sarmiento, Chubut. VENDE al sr. YANG DEHUA, con DNI 94.036.541, CUIT 20-94036541-5, de estado civil casado, nacido el 01 de noviembre de 1985, domiciliado en Av. Chile 1455 1° piso de esta ciudad; el FONDO DE COMERCIO que gira bajo la denominación «AUTOSERVICIO LUCY», CUIT N° 27-27580944-1 Expediente N° 3709-C-2017 dedicados a los rubros Almacén (cigarrillos-carbón-leña-artículos de limpieza-tocador-bazar-librería-juguetería «en menor escala» -cotillon-regalería), pañales descartables-fiambres-lácteos-verduras-helados-

hielo envasados-productos supercongelados-carnicería-pollos enteros y/o trozados-huevos-alimentos para mascotas); HABILITADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS «ORDENANZA N° 8787/06; CON TRASPASO DE PERSONAL EXISTENTE.. ..introducido, con domicilio en Avenida Chile 1455 del Barrio Pueyrredón, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Oposiciones de Ley ante Escribanía VLK, sita en Rufino Riera N° 256 PB- Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la parte compradora.- Comodoro Rivadavia 21 de abril del 2021

I: 05-05-21 V: 11-05-21

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ESQUEL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel convoca a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el próximo viernes 21 de mayo de 2021 a las 18.00 hs., en la sede del Colegio sita en la calle Pasteur 891 de la ciudad de Esquel, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento de la suspensión transitoria de la aplicación del Reglamento Electoral.

Fdo. JOSÉ MARÍA VENANCIO – Presidente
Fdo. MARÍA CRISTINA MOMBELLI – Secretaria

I: 05-05-21 V: 07-05-21

DRAIG GOCH RUGBY CLUB MATRICULA CHUBUT N° 2.775

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus a socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sede del Club sito en camino subrural Nro. 3 Norte 975 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día diecinueve (19) de mayo del año 2021 a las 21,15 hs a desarrollarse en forma virtual, se enviara oportunamente a los asociados la plataforma y link de conexión para poder tener acceso a la asamblea. Se trataran los siguientes puntos del orden del día:

1º) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Motivos por los cuales se convoca fuera de termino.

3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2019.

4º) Renovación de autoridades de la comisión directiva.

MIRANTES PATTERSON ANTONINO
Presidente

ROBERTS CHRISTIAN
Secretario

I: 03-05-21 V: 05-05-21

CERRO SOLO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOQUESE A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a los accionistas de Cerro Solo S. A. para el día 11 del mes de mayo de 2021 a las 10 hs en el local social de la calle Inmigrantes N 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día.

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.- SEGUNDO: Estado general de muebles e inmuebles de las instalaciones de la Estancia La Leonetta.-

TERCERO: Resultado de yerra y marcación de Hacienda.-

CUARTO: Ajuste de acciones y medidas a tomar para el ejercicio en curso.

CARLOS ALBERTO CIPOLLETTA
Presidente

I: 03-05-21 V: 06-05-21

PATAGONIA BROKER S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 26 de Mayo de 2021 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio Nro. 18 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.

3- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2020. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020.

4- Designación de Síndicos, titulares y/o suplentes,

término de los mandatos y fijación de su remuneración.

5- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

6- Aprobación de donaciones y sponsoreos realizados en el 2020.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA ASCIUTTO
Presidente
Patagonia Broker S.A.

I: 28-04-21 V: 05-05-21

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Resolución de Directorio N° 734 de fecha 29 de abril de 2021, se resolvió fijar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo de 2021 a las 10:00hs en Primera Convocatoria, y a las 11hs. en Segunda Convocatoria. La misma se llevará a cabo a en la Sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-

2. Designación de Director Titular por el Accionista «A» y designación de un Síndico Suplente por el accionista «A».-

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art.238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Firmado: DR LUCIO RODRIGO GAITAN
VICEPRESIDENTE 1º ACARGO DE LA PRESIDENCIA

I: 04-05-21 V: 10-05-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00